



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 014 celebrada el día lunes 25 de julio del 2022; Convenio n.º 05-0005-AC-87 suscrito entre el Programa para la generación del empleo social inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; Resolución de Alcaldía n.º 178-2018-MDAACD/A (12-Dic-2018); Oficios n.ºs 1560, 2717-2020-TP/DE/UZ (12-Nov y 29-Dic-2020, respectivamente) presentando por el Jefe de la Oficina Zonal Ayacucho – Programa Trabaja Perú; Informe n.º 124-2022-TP/DE/UZ "AYACUCHO"/RS-ARB, presentado por la Unidad Zonal Ayacucho del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; Informe n.º 124-2022-MDAACD-GSLP/MDLCJ-G (21-Jul-2022), presentado por la Ing. Mariluna De la Cruz Janampa – Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Informe n.º 191-2022-MDAACD/OGPP-JIU (22-Jul-2022), presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal n.º 0157-2022-MDAACD/GAJ (25-Jul-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la autorización del representante legal de la municipalidad para realizar la firma de conciliación de devolución del saldo pendiente que asciende a la suma de S/ 139,328.44 e intereses legales que asciende a la suma de S/ 7,053.81 a favor del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades 194ª de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 26 de julio del año 2017 se suscribió el Convenio n.º 05-0005-AC-87 entre el Programa para la generación del empleo social inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, cuyo costo total de proyecto a nivel de expediente técnico aprobado, asciende a la suma de S/ 485,798.22, financiado por el programa y transferido al organismo ejecutor en un único desembolso;

Que, con fecha 11 de setiembre del año 2017, se da inicio a la ejecución del referido Convenio n.º 05-0005-AC-87, bajo la modalidad de administración directa. Asimismo con fecha 16 de febrero del año 2018 se registra el término de la obra correspondiente al proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Asentamiento Humano Vista Hermosa del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho", con CUI n.º 22321768;

Que, con fecha 12 de diciembre del año 2018 el organismo ejecutor, municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, remite y aprueba mediante Resolución de Alcaldía n.º 178-2018-MDAACD/A la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Asentamiento Humano Vista Hermosa, distrito de Andrés Avelino Cáceres - Huamanga – Ayacucho", por el monto total de Cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y ocho con 22/100 soles (S/ 485,798.22) obra ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, durante el ejercicio presupuestal 2017 y 2018;

Que, en base a la "Guía Técnica para los Organismos Ejecutores de Obra, Residentes y Supervisores de Obra en el marco de los convenios con el Programa Trabaja Perú" aprobado mediante Resolución Directoral n.º 247-2017-TP/DE el Ing. Antonio Ladislao Pinedo Ortiz, ejecutó la verificación de la Liquidación Técnica Financiera presentada por la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, del Convenio n.º 05-0005-AC-87 del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Asentamiento Humano Vista Hermosa, distrito de Andrés Avelino Cáceres - Huamanga – Ayacucho", en el cual se determina que existe responsabilidad del organismo ejecutor, en la falta de rendición de (los) desembolso (s) entregados por el Programa "Trabaja Perú", por un monto total de S/ 139, 328.00;

Que, en ese sentido mediante Oficio n.º 1560-2020-TP/DE/UZ "Ayacucho" (12-Nov 2020) el Jefe de la Oficina Zonal Ayacucho – Programa Trabaja Perú, solicitó a la municipalidad se absuelva las observaciones formuladas a la Liquidación Técnica Financiera otorgando un plazo de 05 días, la misma que es reitera mediante Oficio n.º 1663-2020-TP/DE/UZ "Ayacucho" (18-Nov 2020);

Que, luego de dichas observaciones que no fueron absueltos por la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, se comunica la resolución del Convenio n.º 05-0005-AC-87, mediante Oficio n.º 2717-2020-TP/DE/UZ "Ayacucho" (29-Dic-2020) recalculando y determinándose el nuevo monto no rendido en base a la absolución parcial de las observaciones y la devolución parcial de saldos no rendidos, que ascienden a la suma S/ 139, 328.44. Asimismo mediante Oficio n.º 727-2022-TP/DE/UZ "Ayacucho" (06-Abr-2022), el Jefe de la Unidad Zonal de Ayacucho del referido Programa "Trabaja Perú", reitera la devolución en su totalidad del monto no rendido a la cuenta principal del tesoro público n.º 299294 o través del aplicativo Web SIAF Operaciones en Línea, en un plazo máximo de 5 días hábiles; asimismo en el último párrafo se advierte



CDR60



02-08-2022.
mas Anexos.



02-08-22



02-08-22



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-MDAACD/CM.

expresamente que en caso de incumplimiento de la devolución, la Unidad solicitará el inicio de las acciones legales para la recuperación del saldo ante la Procuraduría Pública del Ministerio; asimismo, se reportará dicha situación a la Contraloría General de la República, y a su vez, se aplicará las sanciones previstas en la Cláusula Decimoprimera del referido convenio;

Que, en ese contexto mediante Informe n.° 073-2022-TP/DE/UZ "AYACUCHO"/RS-ARB la Unidad Zonal Ayacucho del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", remite el Memorando n.° 170-2022-LP-DE/UZ a la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica para las acciones legales tendientes a la recuperación de los saldos del Convenio n.° 05-0005-AC-87. En este sentido a través de correo electrónico **la PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, remite el cálculo de la devolución de la obligación de los saldos pendientes e intereses legales que generó como consecuencia del retraso;

Que, a través del Informe n.° 124-2022-MDAACD-GSLP/MDLCJ-G (21-Jul-2022), la Ing. Mariluna De la Cruz Janampa – Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la autorización al titular de la entidad para la firma de conciliación sobre la devolución de saldos e intereses legales, y con dicho propósito se recomienda entre otros se remita el informe a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la opinión presupuestal correspondiente, así como se presente en sesión de concejo para la autorización del representante legal municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para realizar la firma de la conciliación de la devolución de saldo pendiente que asciende a la suma de S/ 139, 328.44 e intereses legales que asciende a la suma de S/ 7,053.81, correspondientes al Convenio n.° 05-0005-AC-87, para el pago fraccionado en 24 cuotas, conforme al siguiente detalle:

N° de Cuotas	Cuota Principal	Interés Estimado	Cuota mensual
1	S/ 5,805.35	S/ 63.77	S/ 5,869.12
2	S/ 5,805.35	S/ 78.64	S/ 5,883.99
3	S/ 5,805.35	S/ 97.23	S/ 5,902.58
4	S/ 5,805.35	S/ 114.22	S/ 5,919.57
5	S/ 5,805.35	S/ 134.22	S/ 5,939.57
6	S/ 5,805.35	S/ 151.83	S/ 5,957.18
7	S/ 5,805.35	S/ 171.71	S/ 5,977.06
8	S/ 5,805.35	S/ 190.06	S/ 5,995.41
9	S/ 5,805.35	S/ 212.31	S/ 6,017.66
10	S/ 5,805.35	S/ 232.94	S/ 6,038.29
11	S/ 5,805.35	S/ 254.50	S/ 6,059.85
12	S/ 5,805.35	S/ 276.36	S/ 6,081.71
13	S/ 5,805.35	S/ 297.07	S/ 6,102.42
14	S/ 5,805.35	S/ 319.56	S/ 6,124.91
15	S/ 5,805.35	S/ 342.46	S/ 6,147.81
16	S/ 5,805.35	S/ 364.10	S/ 6,169.45
17	S/ 5,805.35	S/ 389.07	S/ 6,194.42
18	S/ 5,805.35	S/ 411.03	S/ 6,216.38
19	S/ 5,805.35	S/ 432.99	S/ 6,238.34
20	S/ 5,805.35	S/ 457.22	S/ 6,262.57
21	S/ 5,805.35	S/ 480.94	S/ 6,286.29
22	S/ 5,805.35	S/ 502.56	S/ 6,307.91
23	S/ 5,805.35	S/ 528.15	S/ 6,333.50
24	S/ 5,805.35	S/ 550.87	S/ 6,356.26
	S/ 139,328.44	S/ 7,053.81	S/ 146,382.25

Que, mediante Informe n.° 191-2022-MDAACD/OGPP-JIU (22-Jul-2022), el CPC. Julver Inca Ucharima – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la evaluación de los actuados, manifiesta que a la fecha ya se tiene programado el presupuesto para el año 2023, la misma que fue programada en el mes de junio del 2022, y que para hacer los cambios y modificaciones, según la norma esta se realiza en el primer mes del año (enero); asimismo informa que los mayores ingresos se considera en el último mes del año fiscal; por tanto se estará teniendo en prioridad en la programación con saldos de balances de mayores ingresos para el año fiscal 2023 y para el año fiscal 2024 se estará considerando en la programación multianual 2024; y que para ello se tiene que autorizar al representante legal de la municipalidad para la firma de la conciliación con la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el pago fraccionado en 24 cuotas conforme a la propuesta de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos; asimismo recomienda derivarla a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del mismo modo se derive a sesión de concejo para la autorización correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal n.° 0157-2022-MDAACD/GAJ (25-Jul-2022), el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que a la evaluación de los documentos, advierte que en la ejecución del proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Asentamiento Humano Vista Hermosa, distrito de Andrés Avelino Cáceres - Huamanga – Ayacucho", se determina que existe responsabilidad del organismo ejecutor, en el faltante de la rendición de (los) desembolso (s) entregados por el Programa "Trabaja Perú", por un monto total de **S/ 139, 328.44**; y, por tanto

Jr. Los Rosales n.° 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-MDAACD/CM.

existe cierta responsabilidad de naturaleza penal, civil y/o administrativa en los funcionarios y servidores de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, que proporcionaron tales actos de omisión, la misma que en todo caso se deslindará a través de la Contraloría General de la República en atención a lo solicitado mediante Oficio n.º 727-2022-TP/DE-UZA "YACUCHO", por parte del jefe de la Unidad Zonal de Ayacucho del referido Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en cuyo último párrafo se señala expresamente que en caso de incumplimiento de la devolución de dicho saldo e intereses, la Unidad Zonal del Programa, solicitará el inicio de las acciones legales para la recuperación del saldo ante la Procuraduría Pública del Ministerio; asimismo, se reportará dicha situación a la Contraloría General de la República, y a su vez, se aplicará las sanciones previstas en la Cláusula Décimoprimeras del referido convenio. Por lo que estando a los requerimientos formulados por parte de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, esta Oficina, opina que se eleve el informe a sesión de concejo, para otorgar la autorización al representante legal de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para realizar la firma de conciliación de devolución del saldo pendiente que asciende a la suma de S/ 139,328.44 e intereses legales que asciende a la suma de S/ 7,053.81 a favor del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", correspondiente al Convenio n.º 05-0005-AC-87 suscrito con la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, teniéndose en cuenta las imitaciones presupuestales y la propuesta de devolución formulada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que se efectúen a nivel de la Contraloría General de la República conforme se señala en el numeral 2.12 de la presente opinión legal; y con dicho propósito se eleve los actuados a sesión de concejo para fines de su tratamiento conforme a ley;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal lo aprueba por mayoría calificada, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Méd. Alcides Ñaña Lujan – Alcalde de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para realizar la firma de conciliación de devolución del saldo pendiente no rendido del Convenio n.º 05-0005-AC-87, del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Asentamiento Humano Vista Hermosa, distrito de Andrés Avelino Cáceres - Huamanga – Ayacucho", que asciende a la suma de S/ 139,328.44 e intereses legales que asciende a la suma de S/ 7,053.81 a favor del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", conciliación que desarrollará el 03 de agosto del año 2022, a horas 09: 00 a.m., en el Centro de Conciliación Extrajudicial del Ministerio de Justicia – Lima, ubicado en la Av. Santa Cruz n.º 864-866, distrito de Miraflores, devoluciones que se efectuarán conforme al siguiente detalle:

Nº de Cuotas	Cuota Principal	Interés Estimado	Cuota mensual
1	S/ 5,805.35	S/ 63.77	S/ 5,869.12
2	S/ 5,805.35	S/ 78.64	S/ 5,883.99
3	S/ 5,805.35	S/ 97.23	S/ 5,902.58
4	S/ 5,805.35	S/ 114.22	S/ 5,919.57
5	S/ 5,805.35	S/ 134.22	S/ 5,939.57
6	S/ 5,805.35	S/ 151.83	S/ 5,957.18
7	S/ 5,805.35	S/ 171.71	S/ 5,977.06
8	S/ 5,805.35	S/ 190.06	S/ 5,995.41
9	S/ 5,805.35	S/ 212.31	S/ 6,017.66
10	S/ 5,805.35	S/ 232.94	S/ 6,038.29
11	S/ 5,805.35	S/ 254.50	S/ 6,059.85
12	S/ 5,805.35	S/ 276.36	S/ 6,081.71
13	S/ 5,805.35	S/ 297.07	S/ 6,102.42
14	S/ 5,805.35	S/ 319.56	S/ 6,124.91
15	S/ 5,805.35	S/ 342.46	S/ 6,147.81
16	S/ 5,805.35	S/ 364.10	S/ 6,169.45
17	S/ 5,805.35	S/ 389.07	S/ 6,194.42
18	S/ 5,805.35	S/ 411.03	S/ 6,216.38
19	S/ 5,805.35	S/ 432.99	S/ 6,238.34
20	S/ 5,805.35	S/ 457.22	S/ 6,262.57
21	S/ 5,805.35	S/ 480.94	S/ 6,286.29
22	S/ 5,805.35	S/ 502.56	S/ 6,307.91
23	S/ 5,805.35	S/ 528.15	S/ 6,333.50
24	S/ 5,805.35	S/ 550.87	S/ 6,356.26
	S/ 139,328.44	S/ 7,053.81	S/ 146,382.25





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-MDAACD/CM.

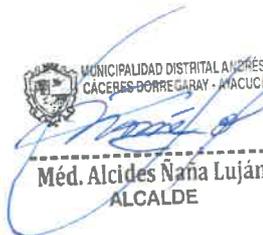
ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR a la Procuraduría Pública de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a fin de que inicie las acciones penales, civiles y/o administrativa contra los funcionarios y servidores que proporcionaron tales actos de omisión en perjuicio de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", Procuraduría Pública de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para que inicien las acciones correspondiente bajo responsabilidad e iniciarse procedimiento administrativo disciplinario.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 25 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - HUACUCHO
Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Abog. Gladys Villar Quispe
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

